



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ASOCIACIÓN AERONÁUTICA ANDALUZA ORIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE MARCA MOTRIL COMO DESTINO TURÍSTICO

En Motril, a 30 de mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a María Flor Almón Fernández, con DNI núm. 23796989-Q, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF núm. P-1814200-J.

De otra parte D. José Miguel Pérez Juárez, con DNI núm. 23789853-X, Presidente de la Asociación Aeronáutica Andaluza ORIÓN, con CIF núm. G18870709

Reconociéndose las partes capacidad para otorgar el presente convenio

EXPONEN

Primero.- Que la competencia en la que se fundamenta la suscripción de este convenio le viene dada al Ayuntamiento de Motril:

- Por el art. 25.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local que nos especifica que un municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, aquellas en materia de Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Por el art. 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en el que se establece como competencia municipal, la promoción turística.

Segundo.- Que el turismo es un sector estratégico en el desarrollo económico de un destino, y las Administraciones Públicas deben procurar liderar iniciativas que fomenten su dinamización y favorezcan el gasto turístico, como fuente de riqueza y empleo. En la gestión de un destino turístico debe darse cabida y participación a todos los agentes implicados que en él operan, tanto del sector público como privado, a través de actuaciones mixtas de colaboración.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Motril desea promocionar la marca Motril como destino turístico asociada a eventos de calidad en las playas, para exportar una imagen asociada a valores positivos, en consonancia con las necesidades del mercado y el nuevo perfil del turista. La Asociación Aeronáutica Andaluza ORIÓN es una organización cultural sin ánimo de lucro, nacida con el espíritu de difundir, promocionar y educar en el ámbito de la aeronáutica y viene organizando festivales aéreos anualmente en las playas de Motril, con una gran afluencia de público.




Cuarto.- Que para el presente año está prevista la celebración del XII Festival Aéreo Internacional Ciudad de Motril 2017 entre el 10 y el 11 de junio en Playa Granada, y el evento tiene una proyección turística acorde con la imagen que deseamos transmitir como destino, promocionando el nombre de Motril a nivel nacional e internacional, atrayendo a miles de visitantes a nuestra ciudad y generando un gran impacto económico en el sector de la hostelería

Quinto.- Que por las partes, se ha estimado suscribir un documento, en el que se establezca el marco de actuaciones y obligaciones de cooperación para la promoción de la marca Motril como destino turístico.



ESTIPULACIONES

Primera.- La Asociación Aeronáutica Andaluza ORIÓN hará uso en toda la publicidad del evento tanto impresa como en redes sociales del logotipo del Ayuntamiento de Motril, así como de la imagen Motril como destino turístico.



Segunda.- La Asociación Aeronáutica Andaluza ORIÓN se compromete a entregar al Ayuntamiento de Motril, al menos, 30 archivos fotográficos del evento en alta resolución que el Ayuntamiento podrá utilizar de manera tanto digital como impresa de forma ilimitada en el tiempo para la promoción turística. Además deberá entregar una memoria que recoja el impacto del festival en distintos medios de comunicación.

Tercera.- El Ayuntamiento de Motril, se compromete a sufragar parte de los gastos de alojamiento de una parte de los participantes, con 3.000 euros. Así mismo, pone a disposición de la celebración del Festival los servicios de seguridad y salvamento, tanto para los ensayos como para su desarrollo y cuya valoración se estima en 2.689,82 euros, de los que 1.951,14 € corresponden al coste de la actuación de efectivos de Policía Local y 738,68 € al coste de la intervención del SPEIS.

Cuarta.- Existirá una comisión de seguimiento conformada por un representante de cada una de las partes, siendo el representante del Ayuntamiento una persona vinculada al área de Turismo.

Quinta.- En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Orión de las obligaciones recogidas en este convenio, deberá reembolsar al Ayuntamiento los gastos sufragados hasta el momento.

Sexta.- Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Convenio y no pudieran ser resueltas de mutuo acuerdo, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo radicados en Motril.

Séptima.- La vigencia del presente acuerdo se extenderá hasta la finalización del XII Festival Aéreo Internacional Ciudad de Motril 2017. La memoria del impacto publicitario podrá entregarse hasta 6 meses después de la finalización del evento.

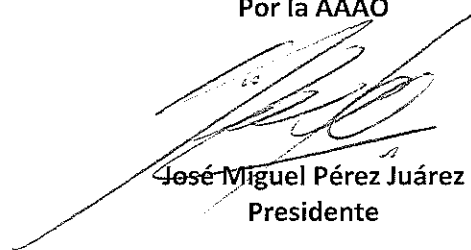
Y en prueba de conformidad y para el cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Motril



María flor Almón Fernández
Alcaldesa

Por la AAAO



José Miguel Pérez Juárez
Presidente